REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 6 036

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" (absorbente) con la compañía "PAÑALES NACIONALES PAÑALEX CIA. LTDA."(absorbida); otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de noviembre del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.01.2099 y SC.IJ.DJCPTE.2001.277 de 21 y 27 de diciembre del 2001, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" con la compañía "PAÑALES NACIONALES PAÑALEX CIA. LTDA.", constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura pública de fusión, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Segundo, Duodécimo y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía "ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA"; c) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "PAÑALES NACIONALES PAÑALEX CIA. LTDA."; y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 28 DIC. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez,

GP/ljp
Exp. 53019, 91254
T. 30511

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 128 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 10 de ENE 2002 de

Dr. RAUL GAYBOR SEGARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO